



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Conjuez Ponente: BEATRIZ ELENA GAVIRIA MONSALVE

Arauca, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento Del Derecho
Radicación: 81 001 2339 000 2017 00021 00
Demandante: Javier Fernando Duarte Farelo
Demandado: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración de Justicia
Conjuez Ponente: Beatriz Elena Gaviria Monsalve
Decisión: Auto que requiere para pago de gastos judiciales

Visto el informe secretarías que antecede, se requerirá a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla lo ordenado en el numeral 5 del auto admisorio de la demanda (fls. 119-120), referente al pago de los gastos procesales, *so pena* de que se configure el desistimiento tácito, en los términos del artículo 178 de CPACA.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes, a la notificación de esta providencia, cumpla lo ordenado en el en el numeral 5 del auto de fecha 12 de marzo de 2019, *so pena* de que se configure el desistimiento tácito, en los términos del artículo 178 de CPACA.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA GAVIRIA MONSALVE
Conjuez